



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 12

(Antes Ordenanza 44/13)

Artículo 1.- Destino de los vehículos y motovehículos abandonados en el Corralón Municipal. Los vehículos y moto vehículos retirados o secuestrados de la vía pública en cumplimiento de las normas vigentes, que no hayan sido recurridos por ante la autoridad judicial competente y que se encuentren depositados por un período de tiempo mayor a seis (6) meses, bajo responsabilidad del Municipio, sin ser reclamados por sus propietarios o persona con legítimo derecho sobre ellos, podrán, teniendo en cuenta el estado en que se encuentren:

- 1) ser vendidos como unidad, o en partes como chatarra, mediante subasta pública administrativa;
- 2) ser destruidos, cuando su deterioro sea tal que no permita el remate de sus partes.

Los gastos de administración que demande cualquiera de estos procedimientos, serán imputados al propietario de la cosa y, una vez determinada la cuantía se expedirá boleta de deuda para su cobranza.

Quedando el municipio facultado, previo dictamen legal, seguir el procedimiento de la ejecución fiscal para percibir los montos determinados según el párrafo anterior, o proceder conforme al procedimiento previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Requisitos para efectivizar el destino. Para cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 1 se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación de la provincia, intimando a los interesados que tengan algún derecho sobre los mismos a que se presenten ante el Departamento Ejecutivo Municipal en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a los efectos de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia, hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de la Municipalidad y otorgar suficiente autorización para darles algunos de los destinos indicados precedentemente;
- 2) solicitar de manera previa a cualquier trámite, un informe al Registro Nacional de Propiedad Automotor, acerca de las condiciones de dominio a efectos de salvaguardar los



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

derechos de eventuales acreedores prendarios o embargantes, los cuales, de existir, serán notificados a fin de que ejerzan sus respectivos derechos;

3) de existir embargo, la comunicación será efectuada al juez que lo hubiere dispuesto.

Artículo 3.- Subasta. El municipio contratará a un Martillero Público matriculado para efectuar el remate. Dicho profesional, efectuará la tasación del bien que servirá de base en la subasta inicial. En caso de que no se concrete la venta, se fijará una nueva fecha a tales fines, pero esta se llevará a cabo sin base inicial, vendiéndose las partes del bien al mejor postor.

En caso de que no se concrete la venta, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender las partes del bien de manera directa.

Con el pago efectuado por el adquirente, la autoridad de aplicación lo pondrá en posesión de la unidad o de las partes del bien compradas como chatarra.

Artículo 4.- Suspensión de la subasta. La subasta del bien solamente podrá suspenderse en el supuesto que el titular registral o el poseedor de buena fe que lo acredite, proceda a depositar las sumas que involucre el costo del proceso de subasta y las sanciones pecuniarias impuestas por el Departamento Ejecutivo, gastos y costos administrativos, estadía y demás previstos por la Ordenanza Fiscal. Para el supuesto de disponerse la venta por lotes, la suspensión solamente alcanzará al bien respecto del cual se hayan efectuado los pagos.

Artículo 5.- Estadía por falta de retiro. Aprobada la subasta se intimará para que el adquirente retire el bien adquirido en el remate en plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de abonar por cada día que exceda de dicho plazo el importe vigente en concepto de estadía.

Artículo 6.- El destino de lo producido. El producido de la venta, sea ésta por subasta o venta directa, se imputará al pago de gastos causídicos y de subasta, de las multas que registre el bien, a los gastos de acarreo y depósito, en el orden antes referido. De existir remanente, este quedará a disposición del titular del dominio del bien, por un plazo de tres



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

(3) meses. Operado el término de dicho plazo sin que el titular lo haya retirado, ingresará para infraestructura del equipamiento vial municipal.

Artículo 7.- Baja registral. Cuando la venta (en subasta o de manera directa) lo sea en carácter de chatarra, o se proceda a la destrucción del vehículo o moto vehículo, el Departamento Ejecutivo Municipal de esta ciudad, comunicará al Registro Nacional de Propiedad Automotor, como así también a la Agencia Tributaria Misiones, a los fines de que se proceda a dar la baja registral.

Artículo 8.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente será el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda.

Artículo 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.